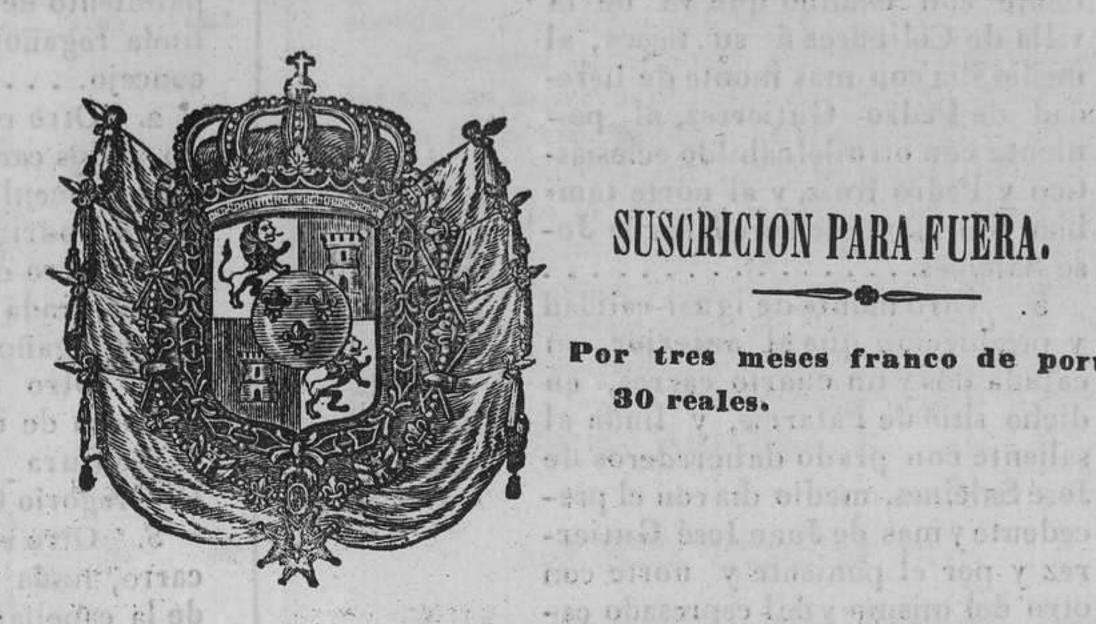
Número 104. Viernes 30 de Diciembre de 1842. 6 cuartos.

Por tres meses llevado á casa de los Sres. Suscritores 20 reales.



Por tres meses franco de porte 30 reales.

SANTANDER.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia y Subdelegacion de Rentas de Santander.

La Junta superior de venta de bienes nacionales con fecha 2 del corriente me dice lo que

copio. El Escmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 25 de Noviembre prócsimo pasado me dice lo que sigue.=Comformándose el Regente del Reino con lo propuesto por esa Junta superior de 22 de Octubre último se ha servido mandar que cuando no hubiese licitadores á alguna finca despues de prorogada la subasta por los 15 dias que previene el artículo 43 de la instruccion de 1.º le Marzo de 1836 se proceda á anunciar [de nuevo por el tipo menor de la tasa ó capitalizacion, y si tampoco de este modo tuviese efecto en este caso puede verificarse la retasa que previene el mismo artículo. De órden de S. A. lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.=Y lo traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Lo que se hace saber al público para los efectos consiguientes. Santander 28 de Diciembre de 1842.=Joaquin de Tutor.

BIENES NACIONALES.

Venta de fincas del clero secular.

ANUNCIO NUMERO 214.

Fincas cuya tasacion y capitalizacion se ha mandado publicar.

Son pertenecientes al cabildo eclesiástico del pueblo de Celindres, partido judicial de la villa de Laredo.

Capita= Tasacion lizacion.

William & Arad an -interpretation to a transfer Una casa con un carro y cuarto de tierra y su corral de la rentería de Rubaya conocida por el nombre de Pereda, lindante por el oriente con el camino real y por el sur, occidente y norte con el solar de viña y algunos árboles respecti-

2. Un solar de 43 carros de tierra viña, inclusives de linde, cinco de monte poblado en parte de chopos de castaño y el resto de algunos árboles de roble y carrasco y uno de campo al sitio del mismo Pereda, y linda por el oriente con el camino real y la casa de su pertenencia, al sur contierra de Teresa Gil, al occidente con desnivel del terreno en cuya llanura de abajo hay tierra de herederos de Mariano Gutierrez y de la familia de Velezcachupin, y al norte con el camino peonil que media entre la ermita y peña de S. Vicente y el ci-

3. Una rotura ó tierra de pan llevar, su cabida once v medio carros, que se halla al sitio de las Viejas, jurisdiccion de dicho Colindres, que linda al saliente con el camino que va á Laredo, al medio dia con el carretil de la misma mies, al poniente con mas tierra de Juan José Gutierrez, y al norte con el riachuelo que va desde el nonton de la Cabadilla al riego. . .

4. Un monte de cepos de castaño, su cabida cinco y medio carros, que se halla en el sitio de Pa-

2070 40

1000	b	-	154	ů.	Ü
17 (0)	1	n		P	a
11/4	\mathbf{u}	ıв	1	ጜ	
BR Mar	-	w	W.		

(40	8)	risif	153-103
tarrio de Arriba, que linda al sa-	Matarrepudio, sitio de Proarroyo,		
liente con camino que va de la	palmiento de once carros de yerba,		
villa de Colindres á su tejera, al	linda regañon y ábrego ejido del	202	
medio dia con mas monte de here-		4950	4440
dad de Pedro Gutierrez, al po-	2. Otro en dicho término y si-	4900	4440
niente con otro del cabildo eclesiás-	tio de dos carros, linda ábrego car-		
tico y Pedro Ruiz, y al norte tam-	rera concejil, cierzo y solano D.		
bien con monte de herederos de Jo-	Diego Rodriguez Olea	700	630
sé Salcines	3. Otro en idem idem de tres	2700	030
5. Otro monte de igual calidad	carros, linda cierzo D. Pedro Go-		
y produccion que el anterior, su	mez y regañon María Fernandez.	1200	
cabida dos y un cuarto carros, en	4. Otro en idem sitio de las	1200	1000
dicho sitio de Patarrio, y linda al	Cortinas de un carro, linda cierzo		
saliente con prado de herederos de	D. Ventura Rodriguez y regañon		-1
José Salcines, medio dia con el pre-	D. Gregorio Gonzalez	350	2
	D. Gregorio Gonzalez	330	300
cedente y mas de Juan José Gutier-	5. Otro en idem idem de medio		
rez y por el poniente y norte con	carro, linda solano y ábrego prado		~
otro del mismo y del espresado ca-	de la capellania de D. José Cos	195	150
bildo eclesiástico	6. Otro en idem sitio de Isa-Oña	T TE	
6. Otro monte de igual calidad	de cinco carros, linda cierzo D. Pe-	E.E.	2
y producto, su cabida tres carros,	dro García Corral y ábrego prado	6	- V
en la misma situacion que los an-	de dicha capellanía	1750	1 560
teriores; y linda al saliente con mas	7. Otro en idem sitio de Prabao		
de Pedro Ruiz, al medio dia y po-	de dos carros, linda cierzo Nicolás	2 / 250	
niente con otro de Polonia Lopez y	Gonzalez y regañon Francisca	ALL II	
prado de herederos de José Salci-	García	700	630
nes, y al norte con el regato lla-	8. Otro en idem sitio de las		
mado de Patarrio, y viña de To-	Vegas de una mostela de yerba lin-	encias	Suteral
más de la Sierra 480 450	da cierzo Bernardina García, ábre-		
7. Otro monte situado en el	go y regañon Felix García	100	90
mismo sitio que los precedentes, su	9. Otro en idem sitio de los		
cabida de un carro de estension,	Variales de medio carro, linda	DOWN A	
y linda por saliente con el camino	ábrego arroyo de concejo y rega-		
que va del pueblo á la tejera, me-	non Manuel Olea	175	150
dio dia con mas monte de herede-	ro, Una tierra en idem sitio		
ros de José Salcines, poniente con	de Isa de Oña de diez fanegas de		A Parado A P
otro de Sebastian de Somoarriba,	sembradura, linda ábrego y solano		
y al norte terreno del comun y ci-	José Salazar.		2520
tada tejera 160 150	11. Otra en id sitio de la Mata		The second
	de dos fanegas, linda ábrego car-		
Totales 37542 22560	rera concejil y regañon Agueda		
Lo que se hace saber al público para su in-	de Celis	NA	480
teligencia y la del licitador á fin de que con arre-	12. Otra en idem sitio de Sor-		
glo al artículo 16 de la instruccion de venta de			
fincas, y á la prevencion primera en la circular de	das de dos fanegas y media, linda		TITLE NO.
la Junta superior de venta de bienes nacionales de	cierzo y regañon tierra de Felipe		780
24'de Setiembre último, acuerde á la mayor posible	Gonzalez.		OBST
brevedad lo que tenga por comveniente; para cu-	13. Otra en idem de tres fane-		Claret V
yo efecto se copia á continuacion de este anuncio	gas linda ábrego María Rodriguez		930
la citada prevencion, que á la letra es como si-	y solano D. José de Cos		900
gue. Que asi que se tase y capitalice una finca se	14. Otra en idem sitio de Po-		120 St. 50 J.
ecsija al peticionario por medio de notificacion ú	zona de dos fanegas linda ábrego		5.039
oficio que manifieste bajo su firma si se allana ó	D. Vicente Gonzalez y cierzo Fran-		624
no á satisfacer el mayor valor que resulte dado á	cisco Gonzalez		630
la misma. Santander 8 de Noviembre de 1842.=	15. Otra ceñal al sitio de las		
Tomás C. Agüero.	Heras de media fanega linda ábre-		
La y regue, parts diction de diche Co-	go ejido del concejo y regañon	-	
ANUNCIO NUMERO 220.	Catalina Gonzalez		120
Fincas cuya tasacion y capitalizacion se ha	16. Otra alsitio de los Barria-	The state of the s	3 "
mandado publicar.	les de media fanega, linda regañon		
mins, al poniente con mons tierra	Manuel García y cierzo Ramona		
Que pertenecieron al suprimido monasterio de	Rodriguez	178	至150
Oña.	17. Otra en idem sitio de Car-		
oh oros ogsir is allabeded al eb de Capitalis	dalejo de dos fanegas y media lin-		
Tasacion. zacion.	da ábrego D. Vicente Gonzalez Na-	nioanala	381 110 (4
-165 ciben v osais zintar uz -ci	vamuel y solano Felix Rodriguez	875	750
1. Un prado en término de de sup son	18. Otra en idem al sitio de		
1. Un prado en término de de soup son			

the contract of the solve to the solve to the	18104	16110.
Heras de celemin y medio, linda ábrego José Gutierrez	66	60
palacio de dos celemines, linda cierzo D. Lorenzo García Correl 23. Otra en idem sitio de las	50	30
dro Gomez y demas partes ejido concejo		180
zozas de media fanega cierzo y gañon camino concejil	150	1 20
Gonzalez Castañeda y regañon ca- ino real	200	180
Redondillas de media fanega lin- da cierzo y regañon ejido del con- cejo	140	d sil
- 1 1:11 Je medie feneralin		THE PARTY OF

Lo que se hace saber al público para su inteligencia y la del licitador á fin de que con arreglo al artículo 16 de la instruccion de venta de fincas manifieste lo que tenga por conveniente Santander 2 de Diciembre de 1842.-El Comisionado principal, Tomás C. Aguero.

INTENDENCIA.

Seccion de Bienes nacionales.

VENTA DE FINCAS.

ANUNCIO NUMERO 221.

al mendolded vaphen D. Pedrone la D.

Fincas cuyo remate se ha verificado: En el espediente de subasta número 40 para el remate de una casa que en Potes sué del convento de S. Vicente de la Barquera, tasada en 3,220 reales y rematada el dia 21 de Noviembre prócsimo pasado en 3,477 reales 18 mrs. vn. y habiéndose pasado el espediente con arreglo al artículo 36 de la instruccion del ramo, he acordado el decreto que sigue:

Visto este espediente y mediante hallarse conforme con lo prevenido por instruccion le apruebo en todas sus partes, publiquese en el Boletin oficial esta aprobacion y remitanse á la Junta superior de venta de fincas los testimonios del remate y certificacion de este decreto.

Lo que se hace saber al público para los efectos consiguientes. Santander 6 de Diciembre de 1842 .= Joaquin de Tutor .= Por acuerdo de S. S. C. C. Secretario, Severo Maria Bucareli.

(stbaja, Las personas que gusten comprarles, p ANUNCIO NUMERO 222.

verino de esta ciadad, quien tiene la cartoriza En el espediente de subasta número 48 para el remate de 23 tierras y prados que en Olea fueron del convento de las Caldas, tasadas en 13,700 reales, las cuales fueron rematadas el dia 21 de Noviembre prócsimo pasado en 29,378 recles, y habiéndose pasado el espediente con arreglo al artículo 36 de la instruccion del ramo, he

acordado el decreto que sigue:

Visto este espediente y mediante hallarse conforme con lo prevenido por instruccion, le apruebo en todas sus partes, publique en el Boletin oficial esta aprobacion como se manda en el artículo 36 de la misma y remitanse á la Junta superior de venta de Bienes nacionales los testimonios de remate y certificacion do este decreto.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia. Santander 6 de Diciembre de 1842.= Joaquin de Tutor .= Por acuerdo de S. S. C. C.

Secretario, Severo Maria Bucareli.

ANUNCIO NUMERO 223.

En el espediente de subasta, número 11 para el remate de una posesion titulada de Orrio que en el pueblo de Maliaño perteneció á su iglesia parroquial, tasada en 7540 rs. y capitalizada en 8400, segun resulta del anuncio número 174, inserto en el Boletin oficial número 37 del martes 10 de Mayo último, cuyo remate se ha verificado el dia 20 de Julio prócsimo pasado en la cantidad de 11168 rs. vn., y habiéndoseme pasado el espediente con arreglo al artículo 36 de la instruccion del ramo, he acordado el decreto que sigue.

Visto este espediente y mediante hallarse conforme con lo prevenido por instruccion le apruebo en todas sus partes, publiquese en el Boletin oficial esta aprobacion, y remitase á la Junta superior del ramo el testimonio de su remate.

Lo que se hace saber al público para los esectos consiguientes. Santander 11 de Dieiembre de 1842.=Joaquin de Tutor.-Por acuerdo de S. S., como contador-secretario, Severo María Bucareli:

AMUNCIO NUMERO 224.

ear, barrio de illarous reincireo inty ochre

En el espediente de subasta número 16 para el remate de un cagigal con 16 robles mayores y 180 pequeños que en el sitio de S. Lorenzo perteneció á la iglesia del pueblo de Llerana, tasado en 1040 rs. y capitalizado en 1080 rs. segun resulta del anuncio número 200, inserto en el Boletin oficial número 75 del martes 20 de Setiembre del corriente año, cuyo remate se ha verificado el dia 22 de Noviembre último en la cantidad de 1800 rs. vn. y habiéndoseme pasado el espediente con arreglo al artículo 36 de la instrucción del ramo, he acordado el decreto que sigue.

Visto este espediente y mediante hallarse conforme con lo prevenido por instruccion leapruebo en todas sus partes, publiquese en el Boletin oficial esta aprobacion y remítase á la Junta superior de venta de bienes nacionales el testimonio

de su remate. Lo que se hace saber al público para los efectos consiguientes. Santander 13 de Diciembre de 1842 .- Joaquin de Tutor .- Por acuerdo de S. S., como contador-secretario, Severo María Bucareli;

M.E.C.D. 2015

Ö

ADMINISTRACION DE BIENES NACIONALES DE LA PRO-VINCIA DE SANTANDER.

SECUESTROS.

Arrendamiento de fincas por tres años.

at the remountant of shift oldours to our

El Domingo 29 de Enero prócsimo á las once de la mañana en el lugar de Helechas, ayuntamiento de la Marina de Cudeyo y casa de D. Pedro Estanillo con asistencia del Sr. Alcalde y secretario del Ayuntamiento ó fiel de fechos y la del Sr. Contador de bienes nacionales, de la provincia y la mia se celebrarán los arrendamientos en público remate por tres años á contar con frutos de 1843 y á concluir con los de 1845, ambos

inclusives de los bienes siguientes:

Dos casas Ilamadas Castillo-fuerte, ciento diez y seis carros de tierra labrantía y ochenta y nueve de prado que ecsisten en varias fincas en los lugares de Solares y Sobremazas presupuestos en quinientos rs. anuales. Mas nueve carros de tierra labrantía, doscientos diez y nueve de prado, y doscientos noventa y dos y medio y un tercio de herial en el lugar de Septien presupuestos en quinientos cuarenta rs. anuales, ambos bienes fueron del Marqués del Castillo de Sara y se hallan secuestrados para el pago de lanzas y medias anatas de aquel título.

La tercera parte de una casa llamada la principal y la quinta de una huerta barrio de Edillo, otra casa y huerta en id., una huerta que fue de la casa vieja, otra huerta, de veinte y cuatro carros y mas pies, treinta y dos carros y octavo de tierra labrantía sesenta y cinco y medio de prado, doscientos treinta y tres y octavo de sierra y monte con árboles de roble y castaño ecsistente en el lugar de Villaverde, Ayuntamiento de Rivamontan al Monte, los que están secuestrados á D. Ignacio de Mazarrasa prófugo del Reino.

Una casa, barrio de Blancos, cincuenta y ocho carros de tierra labrantía, y ocho dias mensuales en el molino de Barcenillas ecsistente todo en el valle de Hoz, Ayuntamiento de Rivamontan al Monte presupuestos en 120 rs. anuales. Los que están igualmente secuestrados á D. Juan del Pi-

En el acto del remate se manifestará el deslinde y calidad de las fincas, límites, presupuesto y condiciones, y en el intermedio en esta Administracion para los que quieran enterarse; y se advierte que en aquel acto se adjudicará definitivamente el remate al mejor postor sin ulterior mejora ni puja de ninguna clase. Santander 21 de Diciembre de 1842.=Tomás C. Agüero.

DON JOSÉ MARIA DE AGUIRRE, ALCALDE primero constitucional de esta ciudad de Santander, y como tal Regente de la Jurisdiccion Real ordinaria de su partido, por muerte del Juez propietario, de que el suscrirto escribano certifica.

Por el presente, cito, llamo, y emplazo, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellania que en la capilla de San oque del lugar de Puente Nansa, fundó D. Manuel Velez de Cosio, difunto, y obtiene en dia D. Juan Alonso Caballero, para que en el le mino preciso de treinta dias que empezará contarse desde el que se publique este anuncio el Boletin oficial de la provincia, comparezas ante este mi juzgado, y testimonio del presente cribano por sí ó por medio de procurador los juzgados de esta capital á deducir y el derecho que les asista; pues si lo hicieren cho término se les oirá y administrará just lo que la tuvieren en el espediente promovid bre dicha adjudicacion, por el procurador D. Gutierrez Calderon, en nombre y con pode pecial que ha presentado de Doña María cisca Gutierrez de Celis, conjunta legitima de Pedro Alonso Caballero vecinos de dicho Puent Nansa; y pasado el término señalado, sin otra eltacion ni emplazamiento, se sustanciará dicho espediente, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 19 de Agosto de 1841, hasta su final determinacion, la que les parará el perjuicio que haya lugar por derecho: pues asi lo tengo mandado por auto de esta fecha. Dado en Santander á 29 d Diciembre de 1842 .= José María de Aguirre. -P. S. M., Fernando Antonio de Cos.

ANUNCIOS.

PARA PUERTO-RICO Y LA GUAIRA.

Saldrá del 25 al 30 de Enero procsimo, el hermoso bergantin-goleta, acabado de construir en Pasages, JÓVEN RICARDO, de primera marcha al mando del capitan D. Pedro de la Peyra.

Admite carga y pasageros para ambos puntos, y lo despachan los Sres. Porrua, Egusquiza y com-

pañía de este comercio.

El acreditado bergantin español nombro OCHO DE MARZO, claveteado y forrado en bre, al mando de su capitan D. Manuel Enriquena, saldrá de este puerto para los de Matanzas la Habana del diez al quince del prócsimo mes de Enero. Admite pasageros para los que tiene escelentes comodidades y se les dará buen trato como tiene de costumbre dicho capitan. Le despacha D. Antonio Cortiguera, y en la Pescadería, correduría de Martinez, darán razon para los ajustes Santander 28 de Diciembre de 1842.

A voluntad de sus dueños, se venden los pisos 2.º y 3.º de la casa que fue de D. Luis Antonio del Campo, radicante en la cuesta llamada de Gibaja. Las personas que gusten comprarlos, pueden dirijirse á D. Ramon de la Carrera Estrada, vecino de esta ciudad, quien tiene la autorización necesaria para proceder á la venta que se anuncia.

g gradesoriff too y since

Imp. y litografia de Martinez.

MES DEFERRERO DE 1842.

Indice de las órdenes insertas en el Boletin oficial por lo respectivo á dicho mes, que con espresion de autoridades que las han comunicado, son á saber.

Comandancia miltar.

OPORTO. Orden de S. A. el Regente del Reino para que los oficiales del estinguido regimiento de Oporto, puedan ser colocados en los de infantería nacional: pág. 45.

Diputacion provincial.

BAGAGES. Se comunica el reparto para la . iguala de bagages en el segundo semestre de 1838: pág. 52.

POBLACION. Se previene la remision del censo de poblacion arreglado al modelo que acompaña: pág. 49. Recuerdo sobre lo mismo: pág. 63

SUMINISTROS. Se hace saber á los Ayuntamientos sque en 1838 suministraron carnes al ejército, haberse espedido la correspondiente carta de pago á su favor: pág. 63.

Gobierno político.

BOLETIN DE INSTRUCCION PUBLICA. den de S. A. el Regente del Reino recomendando la suscricion á dicho Boletin por las autoridades encargadas de la instruccion; y para que se dé razon de las que están suscritas: pág. 47.= Anuncio sobre que en la Administracion de correos se suscribe al espresado Boletin: pág. 62.

CAMINOS. Anuncio para el remate de varios trozos de la carretera de la Coruña: pág. 35.

COFRADIAS. Orden de S. A. el Regente del Reino para que se proponga la supresion de cofradías que no sean conformes á las disposiciones canónicas y civiles: pág. 59.

DESERTORES. Se previene la captura de los desertores José Ibañez y Juan de Mora: pág. 36

-Id. de Tomas Fernandez: pág. 48.

ELECCIONES. Circular sobre haber sido reelegido Diputado á Córtes por esta provincia D.

Angel Fernandez de los Rios: pág. 51.

MINAS. Orden de S. A. el Regente del Reino prohibiendo la venta de menas á los dueños de minas no demarcadas por las inspecciones: pág. 35. -Circular sobre suscripciones al Boletin oficial de minas, pág. 51.

MONTES. Se recuerda el cumplimiento de lo mandado sobre repartimiento de árboles que de-

ban plantarse en cada pueblo: pág. 59.

PARROQUIAS. Se previene que los Ayuntamientos correspondientes á la diócesis de Oviedo, den las noticias que se citan para el arreglo de par-

roquias: pág. 39.

PASAPORTES. Orden de S. A. el Regente del Reino para que los pasaportes espedidos, por los Representantes de las potencias estrangeras lleven el visto de la Secretaria de Estado: pág 35.

REOS. Se previene la captura de Próspero Carballo, de nacion francesa: pág. 47.-Id. de Andrés Arzumendireclamado por la Gefatura política de Bilbao, y de Juan Manuel Givaja encausado en el juzgado de Haro: pág. 48.

SANIDAD. Orden de S. A. el Regente del Reino sobre presentacion de títulos por los pro-

fesores de ciencias médicas: pág. 51.

SUSCRICIONES. Se comunica la abierta por el Juez de primera instancia de Laredo para las familias de 15 marineros náufragos: pág. 43.

Intendencia. ADUANAS. Orden de S. A. el Regente del Reino declarando que el aceite nacional no está su-

jeto á ningun derecho: pág. 59.=Otra para que la parte de máquinas encargadas al estrangero con anterioridad al nuevo arancel, paguen el antiguo derecho: pág. 60.

BIENES DEL CLERO. Se previene la eshibicion de las escrituras de censos sobre dichos bienes: pág. 36. - Id. Igual prevencion sobre lo mismo:

pág. 41.

CONTRIBUCIONES. Se recuerda el puntual pago de dichas contribuciones: pág 44.=Otro recuerdo sobre lo mismo: pág. 63.

CONTRIBUCION ESTRAORDINARIA. Orden de S. A. el Regente del Reino para que no se admitan en pago de dicha contribucion los documentos del medio diezmo, y suministros tras-

feridos de otras provincias: pág. 44. CULTO Y CLERO. Se previene que no se remitan por el correo los recibos de las asigna-

ciones del clero: pág. 56.

DERECHOS DE PUERTAS. Circular de la Direccion general sobre dichos dereches, adeudados antes de 1.º de Noviembre último: pág 43.

DIEZMOS. Orden de S. A. el Regente del Reino prorogando el término de 30 dias para que los partícipes legos de diezmos puedan presentar los títulos de su adquisicion: pág. 60.

LANAFINA. Otra para que el 2 por 100 de alcabala á dicha lana, no se ecsija sino cuando se

verifique la venta: pág. 37.

PAPEL SELLADO. Se comunica que la empresa de esta renta, ha nombrado para que la represente en esta provincia á D. Pedro Cano Bueno: pág. 55.

REMATES. Se previene la remision de los espedientes de remates arrendables y puestos pú-

blicos: pág 55.

Comision de Amortizacion.

BIENES DEL CLERO. Anuncio para la venta de los que pertenecieron al Cabildo Catedral de esta ciudad: pág. 36.

FINCAS. Otro de la tasacion y capitalizacion de las pertenecientes al convento de las Caldas:

pág. 50.

Contaduría de Rentas.

CLASES PASIVAS. Previene á los individuos comprendidos en dichas clases la presentacion de sus feés de vida: pág. 56.

Direccion general de Caminos. PORTAZGOS. Orden de S. A. el Regente del Reino sobre pago de dichos portazgos en razon de carruages: pág. 60.

Ministerio de Hacienda Militar. MILICIA NACIONAL, Orden de S. A. el Regente del Reino designando término para la liquidacion de créditos á los movilizados de di-

cha milicia: pág. 45.

Subinspeccion de Milicia Nacional. CONDECORACIONES. Orden de S. A. el Regente del Reino declarando que los Milicianos Nacionales movilizados durante cuatro meses son los unicamente acreedores á la recompensa concedida por dicha movilizacion: pág. 49.

Tesorería de Rentas. CAUDALES. Estado de ingresos y salidas en el mes de Diciembre último: pág. 41.

IMP, DE MARTINEZ.

LEASTER OFFICERETER SEC.

es dichenes insertas en el Rollitin esteial per le respective à diche met, que con espressen de and or wheeles que las han communicado, son d saber.

Comandancia miltar.

Orden de E. A. of Regente, del Reive los oficiales del estinguido refimieno, pasdan ser colocados en les de inwill pag. Au.

Experiencian provincial.

(See communica el reparto para la x sh extrages on all segundo semestre de

HOM. Se previene la remisjon del cen--moss sup ofshain is obalgoran moiss An. Recuerdo sobre lo mismos pág. 63 STROSS Se lugge seiner à los Aymnigie en 1838 summistraron campos el berse espedido la correspondicate corhear involution. 65.

Cobierno político. DE INSTRUCCION BURLICA. Oral Begente del Reino Jecomendendo u à dicho l'oletto por les autoridales de la instruccion; se para que se las que están suscritas: pág. 47.== re que en la Administracion de corbe al espresado bolctio: pag. 6a.

Appuncio para el remate de varios sarretera de la Coroña: pág. 35.

AS. Orden de B. A. el Begente del to se progenga ita supresion de en o sean conformes á las disposiciones lythest page by the size.

Be previous la captura delos My o Ibanes y Juan Me Mora: pag. 36"

ne termindez: pag. 48. et

ado a Cortes por esta provincia D. S. des de les Ries. ille Circular sobre haber side, redez de los Riost pag. 51,

orden de S. A. el Regente del Reino venta de menas á los dueños de miradas por las inapecciones: pág: 35. bre suscripciones al Boletin oficial

Se recuerda el cumplimiento de lo e repartimiento de árboles que dean carla pachlo: pag, 59.

AS. Se previene que los Ayuntanondientes a la diócesis de Oviedo, is que se citan para el arreglo de par-

ES. Orden de S. A. el Regente i que los pasaportes espedidos, por ntes de las potencias estrangeres lice

la Secretaria de Estado: pag 35. previenc la captura de Prospero nacion francesa: pag. 47.-1d. da sendireclamado por la Cefatura poo, y'de Juan Manuel Givaja encaugado de Haro: pag. 48.

Orden de S. A. el Regente del resentacion de títulos por los pro-

eiss mediens pag. 51.

RES. Se comunica la abierta por smera instancia de Laredo para las marineros naultagos: pagasta.

Intendencia Orden de S. A. el Regente del Reique el aceito nacional no está su-

jero d ningun deireche: pig. 59 =Otra para que la parte de maquinas enunçadas al estrangero con anterioridad al aucyo arancel, paguen el antiguo derecho: pág. 60. :

BIENES DEE CLERO. Se previene la eshibicion de las escrituras de censos sobre dichos bienes: pag. 36. -1d. Igual prevencion sobre lo mismo:

CONTRIBUCIONES. Se recuerda el puntual page de dichas contribuciones; pag 445=Otro reeuerdo sobra lo mismo: pag. 63.

CONTRIBUCION ESTRAOBBINARIA. Otden de S. A. el Regente del Beino para que no se admittan en pago de dicha contribucion los documentes del medio dicamo, y summistros trasferides de otras provincias; págt 44-

CULTO Y CLERRO. Se previene que no se remitan por el correo les recibes de las asigna-

ciones del clero; pag. 56.

DERECHOS DE PUERTAS. Pireccion general sobre diches dereches, adendades antes de 1.º de Noviembre último: pág 43.

DIEZMOS. Orden de S. A. el Regente del Reino prorogando el termino de 3o dias para que los participes legos de diezmos puedan presentar los titulos de sa adquisicion: pag. 60.

LAN V FINA. Oura para que el a por 100 do sleabala a dicha lana, no se ecsija sino cuando so

verifique la ventat page 37.

PAPEL SELLADO. Se comunica que la empresa de este rente, ha nombredo para que la, ... represente co esta provincia a D. Pedro Land o Bueno: pag. 55.

RESISTES. Se previene la remision de los espedientes de remates arrendables y puestos pu-

Comision de Amortizacion.

BIENES DEL CLERO. Anuncio para la venta de los que pertenecieron al Cabildo Caredral de esta ciudad: pag. 36. . - :: 4 *

FINCAS. Otro de la tasacion y capitalizacion de las pertenecientes al convento de las Caldas:

Contaduria de Rentas.

CLASES PASIVAS. Provience a los individuos comprendidos en dichas clases la presentacion de sus fecis de vidar pag. 36.

Direccion general de Caminos. PORTAZGOS, Orden de S. A. el Regente del Reino sobre page de dichos portazgos en razon de carraages: pag. 60.

Blinisterio de Macienda Miletar. MILICIA NACHONAL, Orden de S. A. el Regentle del Beino designando termino gara la liquidacion de créditos à los movilizados de dicha milicia: pag. 45.

Subinspeccion de Milicia Macional. CONDECORACIONES. Orden de S. A. el Regente del Reino declarando que los Milicianos Nacionales movilizados durante cuatro meses son los únicamente acceedones a la recompensa concedida por dicha movilizacione pag. 49.

Tesorería de Rentas. CAUDALES. Estado de ingresos y en el mes de Diciembre último: pág. 41.

INTE DE MARTINEZ.

MES DE MARZO DE 1842.

Indice de las órdenes insertas en el Boletin oficial por lo respectivo á dicho mes, que con espresion de autoridades que las han comunicado son á saber.

Comandancia militar.

CLASES PASIVAS. Estado de las libranzas á favor de dichas clases en el mes de Febrero último: página 69.

SUMINISTROS. Real orden disponiendo reglas fijas para el summistro de los destacamentos y partidas de tránsito: pág. 94.

Diputacion provincial.

SUMINISTROS. Circular insertando lo espuesto por el Comisario de Guerra para que dichos suministros se totalicen por los pueblos: pág. 72.=Otra para que se dé noticia de los que se han hecho desde el principio de la guerra hasta el dia: pág. 102.

Gobierno político.

AGUARDIENTES. Orden de S. A. el Regente del Reino sobre que los fabricantes y almacenistas de aguardientes paguen los derechos de lo que espendan al por mayor: pág. 76.

ARMAS. Otra prohibiendo la venta de las armas que se trabajan en la capital de Albacete:

pág. 83.

CAMINOS. Otra sobre reorganizacion de la Junta de caminos de Laredo y sus atribuciones: pág. 84.

CONGRESO. Decreto de las Córtes para la construccion de un palacio con destino al mismo

Congreso de Diputados: pág. 83.

CONTRABANDO. Orden de S. A. el Regente del Reino para que se persiga á los contrabandistas: pág. 75.

CULTO Y CLERO. Otra para que se atienda al pago de la dotacion del clero parroquial: pág. 71.-Otra sobre que se active la recaudacion de atrasos del 4 por 100 y diezmos con destino á dicho culto y clero: pág. 75.

CURIA ROMANA. Otra prohibiendo la circulacion de ejemplares de unas letras apostólicas

que se citan: pág. 92.

EJERCITO. Otra creando en cada Regimiento de caballería dos cuartos Gefes con la denominacion de segundos Comandantes: pág. 93.—Otra constituyendo bajo la forma que espresa el cuerpo de Estado Mayor y sus atribuciones: pág. 95.

ESCLAUSTRADOS. Otra sobre clasificaciones de los esclaustrados y los que de estos pasen

de unas provincias á otras: pág. 92.

FOLLETOS. Otra mandando recoger los ejemplares del publicado en Tolosa de Francia bajo el nombre de Fr. Magin Ferrer: pág. 87.

MILITARES. Otra estableciendo un colegio de instruccion para los jóvenes que aspiren al servicio del ejército: pág. 79.

ORDENES ECLESIASTICAS. Otra previniendo el cumplimiento de la que cita sobre dichas

órdenes y otros particulares, y para que se proceda contra los contraventores: pág. 91.

PLATEROS. Otra sobre que los dedicados al oficio de plateros pueden abrir tiendas ó fábricas de platería: pág. 83.

QUINTAS. Otra acerca de que la presentacion de sustitutos se haga dentro del término que previene la ordenanza: pág. 67.

REOS. Se previene la captura de Miguel Ignacio Arruti, Joaquin Imar y Domingo Igarrigue

fugados desde Santoña: pág. 85.

SEGURIDAD PUBLICA. Circular en averiguacion del pueblo á que perteneciese un hombre muerto hallado en el partido de Emtrambasaguas, cuyas señas se espresan: pág. 67.

SUSCRICIONES. Se recomienda á los Ayuntamientos la del Boletin de instruccion pública, y que su costo se abonará en cuentas: pág. 76.

Intendencia.

ADUANAS. Orden de S. A. el Regente del Reino para que se observe en las Islas Canarias el nuevo arancel de importacion de América: pág. 77. =Otra sobre derechos en el bacalao con arreglo á dicho nuevo arancel: pág. 85=Otra declarando que el puerto de Tarragona lo sea de depósito: pág. 87

AGUARDIENTES. Otra sobre que los fabricantes y almacenistas de aguardientes paguen los derechos de lo que espendan al por mayor: pág. 71

ANTICIPACIONES. Se previene que los tenedores de cartas de pago por dichas anticipaciones las presenten en la Contaduría de Rentas: pág. 88.

AZUFRE. Orden de S. A. Srma. el Regente del Reino negando la pretension que cita sobre el uso de los productos de azufre: pág. 99.

BIENES DEL CLERO. Otra sobre la instruccion y decision de los espedientes para la esencion de dichos bienes que no hayan de ser enagenados: pág. 68.

CONTRIBUCION ESTRAORDINARIA. Otra previniendo la recaudacion de lo que se adeu-

da por dicha contribucion: pág. 99.

CULTO Y CLERO. Otra para que se active la cobranza de la contribucion destinada á este objeto: pág. 76.—Otra aclarando varias dudas sobre pago á los Vicarios de parroquias y de los que las sirven temporalmente: pág. 81.

Contaduría de Rentas.

MARINA. Hace saber á las viudas y pensionistas de marina las diligencias que han de presentar para el cobro de sus haberes: pág. 99.

Tesorería de Rentas.

CAUDALES. Estado de los ingresos y distribucion en el mes de Enero último: pág. 97.

IMP. DE MARTINEZ,

MARIE ORIGINAL BEE

de las ordenes insentas en el Boletin oficial por lo respectivo à dicho mes, que con espresion de anteridades que las han comunicado son é saber.

Comandancia militar.

EES PASIVAS. Estado de las libragans & RS PASIVAS, assumed the Lebrero til- ' oficio de plateres pue

MISTRUS. Real orden disgoniendo res para el suministro de los destacamentos as de transmo: pag. 94.

Biputacion provincial.

INISTROS. Circular insertando lo esor el Comisserio de Guerra para que diministros se totalicen per les pueblos: pág. ra para que sa de noticia de los que se han lesde el principio de la guerra basta el

Gobierno político.

ARDIENTES. Orden de S. A: el Hegente -cideosmfe y semicindel sol superdos on raardientes paguen los derechos de lo que n al now seavour pig. 76.

as. Otra, probibiendo la venta de las ne se trabajan en la capital de Albaoute: \$

MOS. Oura sohre reorganizacion de la caminos de Laredo y sus atribuciones:

RESO, Decreto de las Cortes para la gu oussian le ouitesb nos visales un ab usion b de Diputados, pag. 83.

DER BANDO. Orden de S. A. el Regente o purseque so persiga à los contrabaner

O Y CLERO. Oura para que se afienda "A de la dotacion del clero parcoquial: para sere retue se sotive la recondacion de del 4 pur 100 y diezmos con destino a di-

to y clerot page, 75. A MOMANA. Our prohibiendo la circude ejemplares de unas ietras apostólicas

tion: man. oo.

CIFO. Oura creando en cada Reginaienballeria dos quartos Colos con la denomide-segundos Comandantes: pilg. 93. - Otra Latado Mayor y sus nuribaciones: pag. 95. LAUSTRADOS. Orra sqbre clasificacioiles esclacatrades y les que de estes pasen provincias a etras: pag. 92.

CETOS. Otra mandando reconer los pres del publicado en Tolosa de Francia; nombreds Fr. Magin Ferrer: pag. 87.

ab eigsloo am colegio de colegio de in hiori para les joveses que aspiren al serviand and collection

E PRINCES ECESIASTICAS. Oira previnien ... The salve salve de la que cita subre diches

ordenes y otros particulares, y para que se proceda contra los contrarenteres: pag. gs. ...

PLATEBOS. Otra sobre que los dedicados al " oficio de plateros pueden abrir tiendas ó fabricas

to the MINTAS. Oura acerca de que la presentam cion de sustitutos se haga dentro del término que previene la erdenanza; pág. 07.

REOS. Se previeue la captura de Miguel Ig-, nacio Arcuti, Jeagain Imat y Domingo Igarrigue lugados desde Sabtonni pag. 35.

SECURIDAD PUBLICA. Circular un averiguacion del pueblo à que perteneciese un hombres muerro ballado en el partido de Emtrambasaguas, cuves señas se espresan: pig. 67.

SUSCRICIONES. Se recomienda a los Avunrammentes la del Boletin de instruccion miblica, y que su costo se abonerá en carentas: pág. 96.

Intendencia.

ADUANAS. Orden de S. A. el Regente del In any para que sa observe en las lales Cameine el nuevo grancel de importacion de America: pag. y r.c. =Otra sobre derechos en el bacalao con arreglo à Slicho nuevo erancel: pag: 85=Own declarando que rest puesto de l'arragena lo ses da deposito: pag. By

AGUARDIENTES. Ours sphie que les labricentes y almacenistas de aguardientes paguen los f - derechos de lo que espenda al nor mayor: pug. 9 s

- ANTICIPACIONES. Su previene que les renederes de cartes de page por dicina anticipaciones las presenten en da Contadaria de Rentair

" AZUFRE. Orden de S. A. Srmn. el Regente del Reino negando la pretension que cua sobre el uso de los productos de azurlar: prg. 99.

TO BIENES DEL CLERO. Otra sobre la instruccion y decision de los espedientes para la eseneion de diches bienes que no hayan de ser enagenation, page 68.

CONTRIBUCION ESTRAORDINARIA, Otra previsiondo la recendacian de lo que se videnda per dicha contribucion: pag. gg.

CULTO Y CLERGO. Ours peravine sa activa la cobranza de la contribucion destinada à cateobjeto: pag. 76 -- Orra aclarando varias dudas soly endo hajo la ferma que espresa el cuer-at tota page a los Vicarios de parroquiss y de los que las suxen femperalmente: pag. 81.

Contaduria de Rentas.

MARINA, Mace select a les viudes y pension nistas de suncios las deligencias que han de presenter para el cobro de sus buberes: pág. gg.

CAUDALES. Estado de los jagresos y distribucion so el mes de Lours últimos pag- 97.

M.E.C.D. 2015

IMP. DE MARTINEZ

MES DE ABBIL DE 1842.

ulice de las órdenes insertas en el Boletin oficial por lo respectivo á dicho mes, que con espresion de autoridades que las han comunicado, son á saber:

Comandancia militar.

CLASES PASIVAS. Estado de las libranzas espedidas en el mes de Marzo á favor de dichas clases:

CLASIFICACIONES. Real orden para que se roceda á clasificar á los gefes, oficiales y demas inviduos del ejército que fueron separados de sus terpos por efecto de los acontecimientos del mes de tubre del año último: pág. 114.

Diputacion provincial.

BIENES DEL CLERO. Estado de ingreso y salida de caudales por dicho ramo en el trimestre de fin de Marzo último: pág. 117.

CAMINOS. Se recuerda el cumplimiento de las circulares que se insertan sobre composicion de dichos caminos: pág. 124.

PRESOS. Real orden sobre que á los matriculados de mar, presos por delitos comunes se les socorra el haber por las justicias de los pueblos: pág. 117.

QUINTAS. Se recuerda el sorteo general de reemplazos: pág. 134.

Gobierno político.

ARRENDAMIENTOS. Decreto de las Córtes sobre arrendamientos de casas y otros edificios urba-

BAGAGES. Real órden para que á dichos bagages no se ecsija derechos de portazgos: pág. 135.— Otra sobre evitar los fraudes que pudieran cometer-

se en dicha esencion: pág. id.

CULTO Y CLERO. Real órden sobre que los gastos de reparto y cobranza de la contribucion de dicha clase se sufraguen con los productos de los bienes del clero en administracion: pág. 131.=Otra mandando activar la remision de presupuestos estadísticos del clero pág. id.

EMPLEADOS. Otra prohibiendo que los empleados desempeñen agencias y comisiones de los Ayun-

tamientos: pág. 111.

MILICIA NACIONAL. Otra de S. A. el Regente del Reino declarando haber visto con agrado los sentimientos de lealtad y adhesion de la Milicia nacional de esta provincia manifestados en esposicion del Subinspector de la misma: pág. 103.=Otra Real órden por la que se establecen varias reglas para proveer de municiones á dicha Milicia: pág. 107.=Reglamento sobre el modo de entregar y recibir las cidas municiones: pág. 112.=Otra Real órden sobre

las reclamaciones de armamento para dicha Miia se dirijan al Ministerio de la Gobernacion: pág. 131 MINAS. Anuncio de una de galena en el tér-

mino de Castro-Urdiales: pág. 134.

MONTES. Se piden varias noticias acerca del es-

QUINTAS. Real órden sobre esencion de quintas á los licenciados que voluntariamente han servido en el ejército y cuerpos francos: pág. 111.=Otra acerca del pueblo en que haya de incluirse á los espósitos: pág. 136.

REOS. Se previene la captura de Antolin Cuena y de Agustin Gomez Gutierrez, para lo que se anotan sus señas particulares: pág. 123.—Id. de Guillermo Ruiz y José Luis Bengocha, fugados de la carcel de Haro: pág. 127.

SECUESTROS. Real orden sobre devolucion de los bienes secuestrados á los que ausiliaron la causa

del pretendiente D. Cárlos: pág. 115.

SEGURIDAD PUBLICA. Se previene que los Ayuntamientos comisionen persona que reciba los documentos de seguridad pública para el presente año y liquidacion de los del anterior: pág. 133.

Intendencia.

ADUANAS. Real órden para que los géneros, frutos y efectos admisibles á depósito, esten sugetos á reconocimiento: pág. 106.—Otra sobre derechos de máquinas pedidas al estrangero antes de 1.º de Noviembre último, acreditándose en los términos que espresa: pág. 123.—Otra acerca tambien de derechos al algodon en rama: pág. 133.

CONTRIBUCIONES. Decreto de las Córtes autorizando al Gobierno para cobrar dichas contribuciones en los términos que espresa: pág. 115.—Se encarga el pago de dichas contribuciones: pág. 127.

CULTO Y CLERO. Real orden para que las entregas al clero parroquial se entiendan á buena cuenta mientras no se fijen sus asignaciones: pág. 124.—Circular para que con los primeros ingresos de los cupos designados en la contribucion de esta clase, se complete el primer tercio de las asignaciones á los párrocos: pág. 127.

ESCLAUSTRADOS. Real orden sobre el modo y tiempo de instruir los espedientes de los que de dicha elase soliciten la pension que les corresponde

Pág. 137. VACANTES. Se anuncia vacante la vereda de Rentas de Santoña: pág. 119.

Contaduría de Rentas.

MARINA. Se encarga á las señoras viudas huérfanos de dicha clase se presenten á percibir la consignaciones que se espresan: pág. 122.

Junta Directiva de Peñas-pardas.

CAMINOS. Anuncia los dias en que ha de sacar á remate el camino de Peñas-Pardas: pág. 120.

Subinspeccion de Milicia nacional.

MILICIA NACIONAL. Circular sobre adquis cion de datos para ilustrar el proyecto de la nue ley orgánica de dícha Milicia que debe presentar á las Córtes: pág. 128.

Tesorería de Rentas.

CAUDALES. Estado de ingresos y distribucion el mes de Febrero último: pág. 129.

IMP. DE MARTINEZ.

MIES DE ARBEIL DE 1842.

las brdenes insertas en al Beletin oficial por la respecțio d dicho mes, que con espresion de autoridas dralenes insertas en al Beletin oficial por la respecțio d dicho son d suber:

Comandancia militar.

PASIVAS. Estado de las libranzas es-

del ejército que fueron separados de sus de come electo de los acontecimientes del mes de sus de año último: pág. 114.

Diputacion premincial.

THE CLEEGO Estado de ingreso y sali-

The complimients de les de les de les que se insertan sobre composicion de di-

S. Theal orden sobre que á los matricular, presos por delitos comunes se les socorar por las justicias de los pueblos: pág. : 17.

Gobierno político.

NDAMHENTOS. Decreto de las Córtes sodamientos de casas y otros edificios urba-

GES. Real orden para que á dichos bagaecsija derechos de portazgos: pág. 135.-re evitar tos frandes que nudieran cometer-

To T CEERO. Real orden sobre que los e reparto y cobranza de la contribucion de la contribucion de la sufraguen con los productos de los biecelero en administracion: pág. 131.=Otra de netivar la remision de presupuestos estade del clero pág. id.

LEADOS. Otra probibiendo que los emplea-

CAA NACIONAL. Oura de S. A. el Regente no declarando baber visto con agrado los sente de lealtad y adhesion de la Milicia nacionesta provincia manifestados en esposicion del ector de la misma: pág. 103.=Otra Real ór-la que se establecen varias reglas para prominidones á dicha Milicia: pág. 107.=Remaniciones: pág. 112.=Otra Heal órden sobre reclamaciones: pág. 112.=Otra Heal órden sobre incelamaciones de armamento para dicha Ministerio de la Gobernacion: pág. 131.

18 V. Anuncio de una de galuna en el terrordiste pág. 134.

TES. Se piden varias noticias acerca del ca-

Traciados que voluntariamente han servido en rollo y cuerpos francos: pág. 1111.=Otra acerca blo que haya, de juclairse á los espositos:

· 5. 对新州 5.00 新 · 100 · 100

us y de Agustin Gemes Gutterrez, para la que se anceran sus señas particulares: pág. 123.—1d. de Gui-Herren Buis y Jesé Luis Bengocha fugados de la car-

SERUESTROS. Real orden sobre devolucion de los bienes secuestirados á los que ausiliaron la causa

del pretendiente D. Cérlos: pág. 115.

SECURIDAD PUBLICA. Se previene que los decumentos de seguridad pública persona que reciba los decumentos de seguridad pública para el presente año y liquidacion de los del anterior: pág. 133.

- Intendencia.

frutes y efectes admisibles à depósite, esten sugetes à reconocimiente; pág. 106.=Otra sobre dereches de maquinas pedidas al estrangero antes de 1.º de Noviembre éltimo, acreditándose en los términos que espresa; pág. 123.—Otra acerca tambien de dereches al algodon en rama; pág. 133.

CONTRIBUCIONES. Decreto de las Cortes autorizando al Gobierno para cobrar dichas contribuciones en los términos que espresa; pág. 115.—Se cucarga el pago de dichas contribuciones: pág. 127.

CULTO T CLERO. Heal orden para que las entregas al olero parroquial se entiendan á buenaencenta mientras no se fijen sus asignaciones: págtrega-Chéculer para que con los primeros ingresos
de los cupes designados en la contribucion de estaclase, se complete el primer tercio de las asignacion

NACANTES. Se anuncia vacante la vereda di Rentas de Santoña: pág. 119

Contaduria de Rentas.

MAMINA. Se cacarga à las selioras viudas luerlanos de diche clase se presenten à percibir l'equesques que se espressant pág 122.

Junta Directiva de Peñas-pardas,

CAMINOS. Anuncia los dias en que ha de sacar a remate el camina de Peñas-Pardas: pág. 120.

Sabinspéceion de Milicia nacional.

MILIGIA WACIONAL. Circular sobre adquis cion de datos para ilustrar el proyecto, de la nue ley orgánica de diche Milicia que debe presentat à les Cortes pág. 128

Tesoreria de Rentas.

CAUDALES. Estudo de ingresos y distribucion el mes de l'ebrero viltimo: pag 129

IMP DE MARTINES.

MES DE MAYO DE 1842.

Indice de las órdenes insertas en el Boletin oficial por lo respectivo á dicho mes que con espresion de autoridades que las han comunicado, son á saber:

Comandancia militar.

LIBRANZAS. Estado de las cantidades libradas en el mes de Abril ultimo: página 141.

Diputacion provincial.

ANIMALES NOCIBOS. Previene que los Ayuntamientos promuevan la persecucion de dichos animales, y satisfagan los premios señalados en órdenes: pág. 164.

CUENTAS. Se encarga la presentacion de las de 1841, sin dar lugar á apremios: pág. 164.

SUMINISTROS. Estados de las liquidaciones de dichos suministros y de las que se han reusa-do admitir por las oficinas de Hacienda militar: pág. 144.

Gobierno político.

ALOJAMIENTOS. Real órden sobre que á los oficiales del ejército se les suministre lo necesario en defecto de alojamientos: pág. 159.

BENEFICENCIA. Se recuerda á los Ayuntamientos el pago de los impuestos para el estable-

cimiento de dicha clase: pág. 147.

CAMINOS. Real órden sobre emision de acciones con destino á las carreteras de Galicia y las Cabrillas: pág. 155.—Se piden varias noticias acerca de los puentes en los caminos provinciales y municipales: pág. 163.—Real órden sobre portazgos en el camino de Palencia á Santander: pág. idem.

CULTO Y CLERO. Real orden acerca de las cantidades que han de pagarse á los curas párro-

cos hasta que se fijen sus asignaciones.

DESERTORES Se previene la captura de los quintos Francisco Ortiz de la Torre y Santia-go Crespo: pág. 148.—Id. de otros varios desertores de la quinta de 1840 y 41: pág. 156—Id. de Emeterio Fernandez y Manuel Cobo: pág. 164.

EJERCITO. Real orden para se que licencien los individuos del reemplazo estraordinario de

cien mil hombres: pág. 147.

GANADERIA. Otra para que el impuesto del 2 por 100 sobre la lana fina, se ecsija cuando se verifique la venta: pág. 151.

INSTITUTO CANTABRO. Se previene el pago de los descubiertos para dicho Instituto: pág. 151.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION. Real órden admitiendo la dimision de Subsecretario de dicho Ministerio á D. Cenon Asuero, y nombrando para el mismo destino á D. Pedro Gomez de la Serna: pág. 159.

REOS. Se previene la captura de Saturnino Carral: pág. 143.—Id. de Toribio Autona: pág. 171 SEGURIDAD PUBLICA. Se encargo el curo

SEGURIDAD PUBLICA. Se encarga el cumplimiento de lo mandado para la liquidacion de pasaportes y documentos de proteccion: pág. 171. VIÑAS Beal órden para que los pescadores

VINAS. Real orden para que los poseedores de viñas puedan hacer la bendimia cuando lo juzguen oportuno: pág. 147.

Intendencia.

ALCABALAS. Real órden sobre el modo de pagarse dichas alcabalas por los contratos de venta, permuta, ó cesion de fincas que radiquen en América: pág. 139.

BIENES NACIONALES. Otra para que se eviten los abusos que se cometen en las subastas de

dichos bienes: pág. 171.

CULTO Y CLERO. Se previene la recaudacion del tercio que se cita, y pago á los curas párrocos: pág. 167.

MEDIAS-ANATAS. Real orden sobre su pa-

go por los títulos: pág. 172.

PAPEL SELLADO. Otra autorizando al arrendatario de dicho papel para que en él pueda fijar las contraseñas que se espresan: pág: 159.

Junta de Comercio.

HARINAS. Se comunica lo manifestado por el Sr. Intendente de la Isla de Cuba acerca de la conduccion y mejor salida de dichas harinas en en aquella Isla: pág. 166.

Junta de Sanidad.

SANIDAD. Comunica una nota sobre la cuarentena Danesa: pág. 155.

Tesorería de Rentas.

CAUDALES. Estado de ingresos y distribucion en el mes de Marzo último: pág. 157.

IMP.DE MARTINEZ.

RESERVANTER SERVE

las dedenes insertas en el Boletin oficial por lo respectivo á diche mes

Comandancia militar:

AS. Harado do las dantidades libra-

Diputacion provincial.

SAMOCIBOS. Previene vuo fos is promupantagen de di-

Se cananga la presentación de las for lagar lagar aprenios: pag. 164.

13 68. Estadus de les liquidaciones de las rensa-

Cobierno politico.

201708. Real orden sobre que à los survivos se les suministre la necesacio de lojamientes: pag. 150.

tille de los impuestes para el estable-

Per les carreiers de Calura y las carreiers de Calura y las carreiers de Calura y las violes de Calura y las violes de Calura y las capainos previnciales en los capainos previnciales en pregnes de Calura de

CLERO. Real ordes acerca de las de la

PRES Se previene la captura de vancisco Ortiz de la Torre y Santiade 148.—1d. de otros varios deserdiata de 1840 y 41; bilg. 156—1d.
de nardez y Manuel Cobei pig. 164.
distribued feden para se que liceucion
des del reemplazo estragrdinario de phores: pig. 147.

ibre la lava lina, se cosija cuando se ventar pág, tor.

PO CANTABRO. Sepreviene el pago.

MINISTERRIO DE LA COBERRILACION. Real driden administrato la dupision de Enbacereterio de dicho Ministerio e D. Cenon Asuaro, y nembran de do para el misero destino e D. Pedro Gomuz de la Seroa: 1149, 159.

MANAGEMENT OF STREET

ACOS. Se previene la requera de Saturgia.

Carrado pleo e Ca. de Tecibio é etempage, est.

SEGULLUAD PUBLICA. Se escirent et com-

Pitanento de lo sasudado para la digundación da primitación da presentes y documentos de presentación de presentación y documentos d

Vintas puedan hacer la bendimin cuando la jugguen oportant pag. 14y.

Intendencia.

ALCARALAS. Real deden sobie el modo da pagarse distana alcabalas por los contratos de venta, perminta, o onsion de finesa que radicion en América: pág. 130.

BIENES AACIONALES. Ours paraguese evidentes ins abusias que se conductes en las subasias de disbos bienes pag. evi.

CULTO Y CLERO. Se previene la recanda. cion del tercio que se cita, y pago à los curas párrocos pág, 167.

MEDIAS-ANATAS, Real orden söbre sm pa-

PAPEL SELLADO. Otra actorizando el are rendatario de diche papel para que en el pueda fijar las contraseñas que se espresan: pág: 159.

Juntes de Comercio. " -v. i.

HARINAS. Se comunica la manifestado por el Sr. Intendente de la Isla de Cuba acerca de la conduceion y mejor salida de dichas harinas en en aquella Isla: pag. 166.

Janta de Sanidad.

SANIDAD. Comunica una nota sobre la cua-

Texareria de Rentus.

CAUDALES. Estado de ingresos y distribucion ca el mes de Marzo últimos pág. 159.

IMPOR MARTINEZ

MES DE JUNIO DE 1842

Indice de las órdenes insertas en el Boletin oficial por lo respectivo á dicho mes, que con espresion de autoridades que las han comunicado, son á saber,

Comandancia militar.

EJERCITO. Real órden sobre el tiempo de empeño de servicio y licenciamiento á los individuos que pertenecieron á cuerpos francos: pág. 177

Di putacion provincial.

ELECCIONES. Se previene la rectificacion de

las listas electorales: pág. 191. FORTIFICACIONES. Real órden fijando término para la reclamacion de suministros con destino á dichas fortificaciones: pág. 180.

Gobierno político.

BUQUES. Real orden suprimiendo el arbitrio municipal sobre dichos buques en Santiago de

Cuba: pág. 175.

CONDECORACIONES. Otra sobre el uso de dichas condecoraciones á los que tomaron parte en el pronunciamiento de 1840 y relacion de los agraciados en esta provincia: pág. 187.=Se anuncia haberse instalado la Junta que ha de entender en las concedidas á Milicia Nacional movilizada: pág. 189.

DESERTORES. Se previene la captura de Domingo Laya y Francisco Gutierrez: pág. 183. -Id. de Juan Vicente de la Madrid: pág. 189.-

Id. de Francisco Prieto: pág. 195.

EJERCITO. Real órden sobre los individuos comprendidos en el licenciamiento de la quinta de 1835.

FERIAS. Otra concediendo al Ayuntamiento de las Herrerías la celebracion de una feria anual: pág. 200.

INDULTOS. Otra para que no se dé curso á las instancias sobre el particular: pág. 175.

MINAS. Anuncio sobre admision del registro. de varias minas: pág. 177.—Id. de otra en el pueblo de Viérnoles: pág. 194.—Id. de otras en dis-

tintos pueblos: pág. 202.

PORTAZGOS. Circular de la Direccion del ramo, sobre que en dichos portazgos se facilite recibo de las cantidades que se ecsijan: pág. 183. =Real orden mandando que los Alcaldes presten ausilio para la esaccion de derechos en los mismos portazgos: pág. 187.

PRESOS. Otra sobre que los alimentos de los mencionados presos sea á espensas del partido

en cuya cárcel estuvieren: pág. 191.

REOS. Se previene la captura de los que se citan reclamados por el Juzgado de primera instancia de Zamora: pág. 179.

ROBOS. Se manda proceder á la averiguacion del paradero de cuatro yeguas estraidas de la manada de un ganadero de Molledo: pág. 195.= Id. de varios efectos robados en una ermita del pueblo de Ajo: pág. 203.

SANIDAD. Real orden renovando la prohibicion de la venta de medicamentos como no sea en boticas constituidas: pág. 199. - Otra sobre

venta de jarabes y refrescos: pág. idem.

Intendencia.

ADUANAS. Real orden sobre circulacion de tejidos de algodon de una fábrica establecida en Algeciras: pág. 180 .= Otra previniendo la libre circulacion de la moneda de calderilla: pág. 189.

AMORTIZACION. Otra creando una comision para ecsaminar las proposiciones que se hagan sobre pago de los intereses á la renta del 3

por 100 que se cita: pág. 175.

BIENES DEL CLERO.. Circular acerca de los censos que gravitan sobre dichos bienes y su pago: pág. 177.—Otra previniendo á los censualistas contra los mismos bienes, la designacion de fincas sobre que han de gravitar dichas cargas: pág. 201.

CULTO Y CLERO. Real orden declarando que los militares no pertenecientes á la clase de activos, están obligados por sus sueldos á la con-

tribucion de dicha clase: pág. 191.

LANAS. Otra sobre las diligencias necesarias para ecsigir la alcabala dedicho ramo: pág. 179.

RETIRADOS. Otra sobre diligencias para el cobro de sus haberes, y premio de habilitados: pág. 177.

SUBSIDIO. Se recuerda el pago de los des-

cubiertos de dicho ramo: pág. 200.

BILLETES DEL TESORO. Circular del Sr. Director general del Tesoro público, sobre la emision de dichos billetes por valor de 160 millones: pág. 203.

Comisaría de Guerra.

SUMINISTROS. Previene la especificacion que ha de hacerse en los recibos de lo que se suministre à los Ayudantes de los Sres. Generales: pág. 203.

Tesorería de Rentas.

CAUDALES. Estado de ingresos y distribucion en el mes de Abril último: pág. 181.

Imp. de MARTINEZ.

PASI HUI OIVILLE HERE

de las órdenes insertas en el Baletin oficial por lo respectivo á dicho mes,

. . Jan dencia militar.

Seal orden sobre of tiempo de so y licenciamiento d los indivi-

staction provincial.

Se previene la rectificacion de

Real orden fijando terdescriba de sumintatros con desles crounts plus. 180.

come political.

finden suprimiende al arbiteie

peneca (garierrez: pág. 183.

soubivibui sol vides nabes

s. Orra concediendo al Ayuntamiento errerim teria de una faria

AFON. Oura pura que no se de corso á relesa astres a religio el particulant page 175.

Journal Phys. 177, which do otra en el pue-

AZGOS. Circular desta Direccion del pre que su dicinda portazgos se facilita des cantistades dos se ecsijant paga 183.

"den mandando que los Alcoldes presco para la especion de derechos en los arrayers: paga 187.

chi sotra sangeaque los alimentos de cardo cardo cardo partido de cardo se presente espensas del partido de cardo cardo partido cardo sangeaca; pág. 101.

distribute par el luzgado de primera ins-

ROBOS. Se manda proceder a la averiguacion del paradero de cuatro yegues estraides de la manada de un ganadero de Molledo: pág. ¿guez del de varies electres rebados en una ermita del pueblo de Ajo: pág. 203.

SAMIDAD. Bed orden renovando la probidicion de la venta de medicamentos como no sed
en boticas constituidas pág. 199.—Otra sobre
venta de jarabes, y refrescas: pág. 1dom.

Interdencia.

ABUANAS. Real orden sobre circulacion de tribuca de algodon de una fabrica cerafalecida en labrica de algodon de una fabrica previntendo la libra circulação, de la moneda de calderillar per 188.

AshORTEZACION. Otra creando nos comision para ecsautinar las proposiciones que se isagan sobre pago de los intereses á la tenta del 35 por roc que se cita: pag. 175.

BIENES DEL CLERO. Gircular acerca de los censos que gravitan sobre dichos bienes y su pagos pág. 177. Con la previniendo á los densma. Listas contra los mismos liienes, la designacion de fincas sobre que hau de gravitar dichas cargas págus sobre que hau de gravitar dichas cargas.

CULTO Y CLERO. Real orden declarado que los militares no performententes a la oreso de activos, están obligados por sobsendos é la contribucion de dicha ciase: pág. 191.

LANAS. Otra soltra las diligencias necesarias para respensarias para ecesaria la alcabala de dicho ramos paga 179.

AETHEDOS. Orra sobre deligencias para el cobre de sus habilitades: premio de habilitades: pég, 177.

SUBSIDIO. Se recuenda el page de los descubiertos de diche vanta: pag. 200.

BILLETES DEL TESORO. Circular del Sc. Director general del Tesoro público, sobre la emision de diches billetes per valor de ron mi-llones; pág. 203.

Comisaria de Guerra.

SUMMINISTEOS. Previene la especificacion que ha de lacense en les recipos de lo que se se se ministre à los Ayudantes de los Sres. Generales. pág. 203.

Tesoreria de Rentar.

CAUDALES. Estado de ingresos y distribucion en el mes de Abril último: pág. 181.

Imp. de MARTERE.

MES DE JULIO DE 1842.

Indice de las órdenes insertas en el Boletin oficial por lo respectivo á dicho mes, que con espresion de autoridades que las han comunicado son á saber.

Comandancia Militar.

LIBRANZAS. Estado de las espedidas en el mes de Junio último, á favor de las clases pasivas y retirados: pág. 207.

BAGAJES. Previene que el servicio de dichos bagajes, sea carga provincial, y comunica el arreglo de las etapas: pág. 211.

BIENES DEL CLERO. Estado de ingresos y salida de fondos de dichos bienes en el segundo

trimestre de este año: pág. 227.

BILLETES DEL TESORO. Invita á los Ayuntamientos para que se interesen en la emision de dichos billetes: pág. 229.

GANADOS. Circular sobre que se tomen medidas para precaver robos de ganados: pág. 223.

SUMINISTROS. Estado de las liquidaciones de dichos suministros remitidas á la ordenacion militar de Burgos: pág. 216.

Gobierno político.

BILLETES DEL TESORO. Real orden invitando á los Ayuntamientos, Corporaciones y particulares, á que se interesen en las suscriciones de las series que cita de dichos billetes: pág. 225.

CAMINOS. Se previene la remision del estado mandado dar de los puentes de dichos caminos: pág. 209. - Circular de la Direccion general sobre acopios de materiales y subastas para la composicion de los mismos caminos: pág. 233.

CONTRABANDOS. Real orden para que se dediquen las fuerzas necesarias á la persecucion de dicho contrabando y malhechores: pág. 213.

CORTES. Real orden por la que se cierran las sesiones de la presente legislatura: pág, 229.

DESERTORES. Se previene la captura de Juan Iglesias: pág. 213.—Idem de Emeterio de la Vega y José Soberon: pág. 217.—Idem de José Gomez: pág. 221.—Idem de Pedro Peña: pág. 223. -Idem de Santiago Tuñon: pág. 224.-Idem de Francisco Ortiz de la Torre y Diego Ruiz Obregon: pág. 226.—Idem de Marcelino Gonzalez: pág. 235.

ESPOSICIONES. Real orden sobre el curso que ha de darse á las que se remitan al Gobierno y que se evite el remitir las que deban resolverse por las autoridades de las provincias con arreglo á la ley de 3 de Febrero de 1823: pág. 226.

MINAS. Anuncio sobre admision del registro de varias minas en los Ayuntamientos de Castro y Marron: pág. 208.—Idem otra de carbon de piedra en el pueblo de Marron: pág. 220 — Idem de otra de alcohol en el término de la Villa de Castro: pág. 228.

MILICIA NACIONAL. Circular y estados sobre el modo de hacer pedidos de municiones para

dicha Milicia: pág. 221.

MONTES. Se recuerda el cumplimiento del pedido de noticias sobre dichos montes: pág. 209.

PORTAZGOS. Decreto de las Córtes sobre esencion de pago en dichos portazgos á los vecinos de los pueblos en que se hallen establecidos en los términos que se espresan: pág. 225.=Real orden é instruccion para el arriendo de dichos portazgos, pontazgos y barcas: pág. 237.

QUINTAS. Real orden sobre que el conocimiento y fallo de los espedientes de esta clase, corresponde á las Diputaciones provinciales, tomando en consideracion las observaciones que se hagan por los Capitanes generales: pág. 234.

REOS. Se anuncia las señas de una yegua, cogida á los sugetos que se citan, y se previene la captura de D. Fernando Escosura: pág. 209.-Idem de D. Cárlos Lemaur: pág. 217.—Idem de varios gitanos que se espresan: 221.—Idem de D. Nicolás de las Cagigas Agüero, fugado de la cárcel de Ramales: pág. 226.

SANIDAD. Dos circulares sobre prohibicion del egercicio de sangra dor á todo el que carezca

de título: pág. 205.

SUMINISTROS. Decreto de las Córtes sobre admision de documentos de dichos suministros en pago de las contribuciones que espresa, para cuyo cumplimiento se acompaña una instruccion: p. 239

Intendencia.

ADUANAS. Real orden sobre admision y salidas en los puertos á los buques de vapor: pág. 213. -Circular de la Direccion sobre derechos en los moldes para hacer panes de plomo: pág. 235.

AGUARDIENTES. Decreto de las Cortes aboliendo el impuesto sobre dichos aguardientes y

licores: pág. 206.

ALCABALAS. Otro de id. declarando libres de dichas alcabalas á las trasmisiones de propiedad de fincas por medio de permutas pág. 206.

ARBITRIOS. Otro de idem suprimiendo los arbitrios que recaigan sobre el peso ó la medida: pág. 235.

BIENES NACIONALES. Otro de idem sobre alcabala en las trasmisiones de dominio de dichos bienes: pág. 206.

BILLETES DEL TESORO. Anuncio del dia en que termina el plazo para las suscriciones á

dichos billetes: pág. 236. CLASES PASIVAS. Circular de la Direccion general del Tesoro sobre evitar que los haberes de dichas clases se trasladen de unas provincias á

otras: pág. 218. CONTRIBUCIONES. Se recuerda el pago de las vencidas en el segundo trimestre de este año:

pág. 223.

CULTO Y CLERO. Se previene la presentacion de los recibos de lo satisfecho á los curas párrocos: pág. 210.

PATRONATOS. Decreto de las Córtes declarando estinguidas las cargas de esta clase que se satisfacian á las iglesias y conventos suprimidos:

pág. 209. SUMINISTROS. Real orden sobre que los hechospor los pueblos á los hospitales, se admitan en pago de contribuciones. —Otra para que las raciones y prest à los que regresan de los refugiados en Francia se admitan en pago de dichas contribuciones; y otra para que en las mismas se admitan las certificaciones interinas de mencionados suministros: pág. 210.

VACANTES. Se anuncia la de la vereda de

tabacos en Toranzo: pág. 218.

Tesorería de Rentas.

CAUDALES. Estado de ingresos y distribucion en Mayo último: pág. 208.

IMP. DE MARTINEZ.

BEERS DE JULIO DE 1842.

de les brilants insertas en el Bolestia oficial par la respectivo d'dicho mas, que con espresion de quibridades que las han countricado son á saber.

Comandancia dilitar.

ABANZAS. Estado de las espedidas en el mes uso filtimo, a favor de las clases pasivas y re-Just held 5005

Deput acton proxinctal.

CAJES. Previene que el servicio de diches jour searce provincial, y comunicalel arree las cinques pag. 211.

Every de ingresos y de fondes, de dichos hieras en el segundo strate date alter page, stages about the

-muyA solis istrol. Of GellT del SaTuA order para que se interescon en la emision de

Me hilletest pag. 229.

Circular sobre que se tomen megara, precaver robes de ganadus pag. 223. Ather Illies Lando de las liquidaciones 2014 sufficierce remitidatal la ordenacion wast Burgos pag. 216.

KIES DEL TESOUDI Real orden invies, d que se interesen en las susanticiones de ... es que cita de dispos billeten giga 225 - Est. BNOS: Se previenc igremision descendo! do dar de los purietes de dichos vantuos: 184 -- Circular de la Misocion general so-Typios the materiates wanted astes para in com-

FERRIBARDOS. Send orden para que se l'est page se l'est l'es g contrabandos math chouse pag. 213.

Its. Rost derdien par la que so cierrais. entes de la presente legislatarent pág, 229. BRIORES. Se previone la captura de

Missias pag. 213 - Lilera de Esmeterio de la love dettergen pag. 217 .- Idem de lose pag. 221 .- lilom de Pedro Peña: pag. 223: de Santiago Tenom pág. 224.-Idem de Sto Ortiz de la Torre y Diego Ruiz Obregon; 6 - Idem de Mardel no Gonzalez: pag. 235. OSICIONES, Real Orden Sobre el curso de darse à las que se remitan al Gobierno revite el remitir las que deban resolverse autoridades de las proviuetas con arregio

do 3 de l'ebrero de 1823; pág. 226. Anuncio sobre edmision del registro 18 minas en los Avantamientes de Castro one mig. 208 .- Idem otra delicarbon de on el pueblo de Marron; pág. 220 - Idem de alcohol en el término de la Villa de

CLA MACIONAL. Circular y estades sonodo de fracer pedides de municiones para

Discise page, 221.

Iliza. Se recognida el cumplimiento del de noticina sobre diches montes: pág. 209. TAZGOS. Decreto de las Cortes sobre n de page en diches nortages à les vecitos parches en que se hallen establecidos ermines que se espresan: pag. 225 .== Real e matruccion para el arriendo de dichos os, pontazgos y barcus; póg. 237.

NTAS Theal orden sobre que el conociy fallo de los espedientes de esta clase,

corresponde à les Diputaciones provinciales, tomando en consideracion las observaciones que se hagan per les Capitenes generales pág. 234.

REOS. Su anudeia las señas de nan yegua, cogida à los sugeros que se cuan, y se previene la captura de D. Fernando Escosura: pág. 209 .-Idem de D. Cirles Lemaur: pág. 217. -Idem de varios gitanos que se espresan: 221.--Idem de D. Nicolais de las Cagigas Agüero, fugado de la carrel de Ramaloss pág. 226.

SAMIDAD. Dos circulares sobre probinicion del egercicio de sangra dor à todo el que carerca

de tirale: pag. 205.

SUMINISTROS. Decrete de las Cortes sobre admission de documentos de dichos suministros en pago de las contribuciones quo capresa, para cuyo cumplimiento se ecompaña una instruccion: p. 239

Intendencia.

ADULINAS. Real orden sobre admision y salidas en los prierros á los buques de vapor: pág. 213. -Circular de la Direccion sobre derechos en los moldes para cacer panes de plomo: pag. 235.

ties Abuntainmentes, Corporaciones y par- is a AU-CARISTIES. Decreto de las Cortes abo-Recoder al imparento sobre diches aguardientes y Hoordst plin, 200, -ts 2 . T

ALCABALAS. Ours de id. declarando libres de dictins strabatas à las trasmisiones de propie-

and de fineas, par medio de permutas pag. 206. ALGITHER. Orrorla- idem suprimiendo los.

medias fuerzas attenta a la spersecuicion : to de l'Elles NACIONALES. Otro de idem sobre elembate en las trasmisiones de dominio de dichos La Diennes quare 12808 at 180 semesid La

E. DELLETES DEL TESORO. Anuncio del dia sen questermina el plazo para las suscriciones á diches intletes, pag. 236.

CLASES PARIVAS. Circular de la Direccion s general del Lesuro sobre evitar que los haberes de ... dichas clases so trasladen de unas provincias a otres: pag. 248

CONTRIBUCIONES. Se recuenda el pago de las veneidas en el segundo trimestre de este año: -. £22. paq

CULTO Y CLERO. Se previene la presentacion de los recibos de lo satisfecho á los curas

parrocos: pag. 210. PATRONATOS. Decreto de las Cortes declarando estinguidas las cargos de esta clase que se satisfacian a las iglesias y conventos suprimidos:

SUMINISTROS. Real orden sobre que los hechospor los pueblos á los hospitales, se admitan en pago de contribucienes .- Otra para que las raciones y prest à los que regresan de los refugiados en Francia se admitan en pago de dichas contribuciones; y otra para que en las mismas se admitan las certificaciones anterinas de mencionados sumimistros: pág. 210.

VACANTES. Se anuncia la de la vereda de tabacos en Toranzo: pág. 218.

Teroreria de Rentas. CAUDALES, Estado de ingreses y distribucion en Mayo último: pág. 208;

ERREY, EDES DE ARVER EVENEY.

MES DE SETEMBRE DE 1842.

Indice de las ordenes insertas en el Boletin oficial por lo respectivo á dicho mes, que con espresion de autoridades que las han comunicado, son á saber.

Comandancia general.

CLASES PASIVAS. Estado de las cantidades libradas en el mes de Agosto á favor de dichas clases: pág. 305 PROVINCIAL DE BETANZOS. Se comunica una relacion de los haberes que están á favor de varios individuos de dicho cuerpo, licenciados en 1841: pág. 279.

Diputacion provincial.

premios. Señala los que anu almente han de darse por los mejores toros destinados al fomento del ganado bacuno: pág. 276.

QUINTAS. Se anuncian los dias para el sorteo de

décimos: pág. 276.

Gobierno politico.

ARBOLES. Circular del Administrador del Real Heredamiento de Aranjuez anunciando que desde Noviembre se habre la venta de árboles de los viveros de aquel sitio: pág. 292.

BOLETIN OFICIAL. Se anuncia el remate de di-

cho Boletin para el año de 1843: pág. 298.

CAMINOS. Real orden sobre los requisitos necesarios para trasferir los créditos de los préstamos para las obras de las carreteras de Galicia y Valencia: pág. 591

CUENTAS. Se previene la presentacion de las de propios y arbitrios sin dar lugar á comisiones de apremios: pág. 287.

DESERTORES. Se previene la captura de Fernando Gutierrez Arronte, y de José Gomez: pag. 285.

del curso prócsimo queden cerradas en 31 de Octubre: pág. 297.

INDEMNIZACIONES. Decreto de las Córtes sobre indemnizar los daños causados por la faccion: pág. 283. —Se designa el término desde el que ha de empezar á correr el señalado por el artículo 12 de la ley del asunto: pág. 299.

MILICIA NACIONAL. Real órden declarando no residir facultades en el Gobierno para ecsimir al clero de la contribucion para la citada Milicia: pág. 297.=

Otra declarando que los empleados de Hacienda militar no están esentos del servicio de dicha milicia: pág. id.

MINAS. Anuncio del registro de una de carbon

de piedra en Ampuero: pág. 306.

PRESO3. Real orden previniendo que á los presos cuando se acuerde su escarcelacion se les provea

de un testimonio que lo acredite: pág. 287.

PROVINCIAL DE SANTANDER. Orden de la Inspeccion general anunciando los nombres de los que pertenecieron á dicho provincial y cantidades que les corresponde recibir por donativos de la defensa de Bil-

QUINTAS. Real órden y reglamento sobre esenciones físicas del servicio militar: pág. 271.—Real órden para que el tallamiento de los mozos y sustitutos sea con los pies desnudos en toda su superficie: pág. 275.—Otra previniendo que para el reparto del prócsimo reemplazo, se forme el censo verdadero de la po-

REOS. Se previene la captura de Toribio Perez-Doyagne, Antonio Andrés Sanchez y Mateo Lopez: pág. 275.—Se publica la manifestacion del Alcalde de las Herrerías acerca de haberse perseguido y muerto de una descarga al latro-faccioso Santiago Ruiz. pág. 292.—Se previene la captura de Ignacio Alutiz: pág. 294.—Id. deseis fugados del Canal de Castilla: pág. 299

VENA DE HIERRO. Real orden suprimiendo los derechos que sobre dicho artículo se ecsigia por la Di-

putacion de Vizcaya: pág. 291.

M.E.C.D. 2015

Intendencia.

ADUANAS. Orden de la Direccion sobre la admission y despacho de géneros con mezcla de algodon: pág 279. Real órden para que se admitan los Dicionarios de lenguas estrangeras pagando los derechos que cita: pág. 288.—Otra sobre los efectos de América que no puedan almacenarse en las Aduanas: pág. id.—Otra para que no se permita la estraccion de sales al estrangero en buques menores de cincuenta toneladas: pág. 290.—Otra determinando que las pipas vacias de fábrica española que se retornan del estrangero, no devengan derechos: pág. 293.

AGUARDIENTES. Real órden sobre la obligacion de los Ayuntamientos á encabezarse con la empresa de este ramo, por la cantidad en que lo estaban con la

Hacienda: pág. 298.

ALQUILERES. Otra determinando el cobro de los alquileres devengados por casas de la Hacienda

ocupadas por empleados: pág. 293.

BIENES DEL CLERO. Se previene á los Sres. Curas entreguen los libros de fábrica á los Ayuntamientos: pág. 300.

BIENES NACIONALES. Orden de la Direccion sobre rematar dichos bienes separadamente cuando no

escedan á una labranza: pág. 276.

CULTO Y CLERO. Circular de la Junta de dotacion del culto y clero de la diócesis de Burgos sobre pago del 4 por 100, y se previene el cumplimiento á los pueblos que de esta provincia corresponden á aquella diócesis: pág. 292.

EMPLEADOS. Real órden sobre que los militares retirados que obtengan empleos civiles y dejen de servirlos no les quede derecho á clasificion: pág. 276.

FIANZAS. Otra sobre que dichas fianzas por espedicion de documentos duplicados del crédito nacional, se alcen pasados dos años: pág. 276.

LIBRANZAS. Otra declarando que las pendientes de pago en fin de Agosto con destino á los cuerpos del ejército y demas clases militares, no son fallidas, ni su pago acaducado: pág. 288.

RENTAS PROVINCIALES. Otra sobre que los espedientes de encabezamientos y subastas de dichas rentas, se sometan á la aprobacion del Gobierno: pág. 299

VACANTES. Se anuncia estarlo un estanco en

Puente-viesgo: pág. 298.

Junta de Autoridades.

BILLETES DEL TESORO. Invita á que por los Ayuntamientos y particulares se tome parte en la emision de dichos billetes y comunica la Real órden sobre el particular: pág. 286.—Real órden mandando activar la cobranza de contribuciones atrasadas y su pago en dichos billetes: pág. 305.

Junta de Sanidad.

CUARENTENAS. Anuncia heberse reducido dichas cuarentenas en Malta: pág. 280.

Ministerio de Hacienda militar.

LIBRANZAS. Encarga la presentacion de las que se hallan sin pagar en el todo ó parte: pág. 285.

SUMINISTROS. Circular aclaratoria sobre error de imprenta al comunicar la Real órden que previene el modo y forma de la liquidación y abono de dichos suministros: pág. 301.

IMP. Y LITOGRAFIA DE MARTINEZ.

de las brdenes insertas en el Boletin osseial por lo respectivo à dicho mes, que con ospresion de autoridades gradus han communicado, son a saber.

> Comandancia geoeral. SESPASIVAS. Estado de las cantidades librael igres de Agosto à far ar de dichna clases; pag. 305

> WINCLAL DE BEWANZOS. Se comunica una a de los haberes que están á favor de varios insale dicho cuerno, licenciadosem 1841: pag. 279.

> > Dimitacion provincial.

MIOS. Senala los que anu almente han de darne mejores toros destinados al fomento del gahanor page 276.

TAS. Se anuncian los dias para el sorteo de

pag. 276.
Gobierno politico.

LES. Circular del Administrador del Real siento de Aranjuez anunciando que desde Nose habre la venta de árboles de los viveres sitiot pag. 292.

TIN OFICIAL. Se anuncia el remate de di-

in para el año da 1843: pág. 298.

NOS: Real orden sobre los requisitos necera trasferir los créditos de los préstamos para" de las carreteras de Galicia y Valencia: pag. 191 TAS. Se previene la presentacion de las de y arbitrios sin dar lugar à comisiones de

E pag. 287. ATORES. Se previeno la captura de l'erutierrez Arronte, y de José Comez; pag, 285, ::

DIOS. Real orden sobre que las matriculas :: procesimo queden cerradas en di de Octu-

MNIZACIONES. Decteto de las Cortes sobre L car los daños causados por la faccion: pag. 283. igna el término desde el que ha de emperar el schalado por el artículo i a de la ley del

pag. 299. CIA NACIONAL. Real orden declarando no cultades en el Gobierno para ecsimir al clero tribucion para la citada 'Milicia: pag. 297.= larando que los empleados de flacienda militar resentos del serviero de dicha milicia: pag. id. S. Anuncio del registro de una de carbon

n en Ampuero: pag. 306.

Os Real orden previniendo que á los prealo sencuerde su escarcelacion se les provon stimonio que lo acredite: pag: 287.

VINCIAL DE SANTANDER. Orden de la ion general anunciando los nombres de los que cieron á dicho provincial y cantidades que les ande recibir per donativos de la defensa de fiilig. 303.

NTAS. Real orden v reglamento sobre esenisicas del servicio militar: pág. 271 .- Il cal órla que el tallamiento de los suozos y sustitutos los pies desnudos en toda su superficie: pag. Ara previniendo que para el reparto del procsisoplazo, se forme el censo verdadero de la po-

1 phg x 295.

is de vizcaya; pag. 291.

S. Se previene la captura de Toribio Perca le, Antonio Andrés Sanchez y Mateo Lopez: pág. e publica la manifestacion del Alcalde de las as accrea-de baberse perseguido y muerto de targa al latro-faccioso Santiago Liniz, pag. se previene la captura de l'gnacio Alutizi pagd d. descis fugados del Canal de Castilla: raig. 209 E DE MIERRO. Real orden suprimiendo los a que sobre dicho articolo se ecsigia por la Di-

Intendencia.

ADUANAS. Orden de la Direccion sobre la admision y despacho de generos con mezela de algodont pag ang eltes forden para que se admitan los Diciomarins de lenguns estrangeras pagando los derechos a que citat: pag. 288 .- Otra sobre los efectos de América que no puedán almecenores en las Aduanas: pág. id .- Otra para que no se permita la estraccion de sales al estrangera en buques menores de cincuenta toneladas: pág. 290 .- Otra determinando que las pipas vacias de l'abrica española que se retornan del estrangero, no devengan derechos: pag. aga.

AGUARDIENTES. Real orden sobre la obligacion de los Ayuntamientos á encahezarse con la empresa de este ramo, por la cantidad en que lo estaban con la

Haciendat pag. 298.
ALQUILERES. Otra determinando el cobro da los alquileres derengados por casas de la Hacienda ocupadas por empleadost pág, 293......

BIENES DEL CLERO. Se praviene a los Sres. Curas entreguen les libres de labrica à los Ayuntamientos: pag. 000. --

BIENES NACIONALES, Orden de la Direccion sobre rematar dichos bicues separadamente cuando no escedan a troa labranza: pag. 276.

CULTO Y CLERO. Circular de la Junta de dotacion del culto y clero de la dideesia do liurgos sobre pago del 4 par 100, y se previene el cumplimiento a los pueblos que de esta provincia corresponden a aquella diocesis: pag. 292.

EMPLEADOS. Real orden sobre que los militares rettrados que obtengan empleos civiles y dejen de serwirles no les quede derecho à clasificion: pag. 276.

FIANZAS, Otra sobre que dichas fianzas por espedicion de documentos duplicados del crédito nacional, seaben pasados dos anos; pag. 276.

LIMPANZAS, Otra declarando que las pendientes de pago en fin de Agosto con destino á los cuerpos del ejercito y demas clases militares, so son fallidas, ni su paco acadacado: pag. 288.

RENTAS PROVINCIALES. Otra sobre quellos espedientes de encabezamientos y subastas de dichas rentas, se sometan à la aprobacion del Cobiernos DEE: 299

V'ACANTES. Se anuncia estarlo un estanco en Puente-viesgo: pag. 298.

Junta da statoridades. BILLETES DEL TESORO, Invita é que por los Ayuntamientos y particulares se tome parte en la emision de dichos billetes y comunica la Real órden sobre el parlicular: pag. 286.- Real órden mandando activar la cobranza de contribuciones atrasadas y au page en diches billetes: pag. 365.

Junta de Sanidad. CUARENTENAS. Anuncia beberse reducido dichas cuarentenas en Matta: pág. 280.

Ministerio de Hacienda militar. LIBRANZAS. Encarga la presentucion de las que

se hallan sin pager en el todo o parte: pág. 285. SUMINISTROS. Circular adaratoria sobre error de imprenta al comunicar la Real órden que previene el modo y forma de la liquidacion y abono de dies

IMP. YLITOGRAFIA DE MARTINEZ.

chos suministros; pág. 301.

MES DE DICIEMBRE DE 1842.

DICE de las órdenes insertas en el Boletin oficial, respectivo á dicho mes, que con esesion de autoridades que las han comunicado, son á saber:

Comandancia general.

CLASES PASIVAS. Comunica un estado de las atidades libradas á favor de dichas clases en el mes Noviembre: pág. 404.

Diputacion provincial.

CAMINOS. Anuncia los construidos por el ayunmiento de Villacarriedo, y previene á todos los de provincia que á su cesacion presenten al entrante na nota de los adelantos en el asunto, y de arbolas: pág. 397. POBLACION. Continua la comunicacion de los drones remitidos por los ayuntamientos: pág. 385. Id. id. página 389.

Gobierno político.

BARCELONA. Se anuncia que segun las noticias ibidas quedará en breve restablecido el órden en ho punto: pág 379.-Real órden declarando en eso de bloqueo la costa de id.: pág. id.-Otra nciando haber sucumbido la referida ciudad: pág.

OLETIN OFICIAL. Anuncio sobre nuevo remate licho Boletin para el año de 1843: pág. 399.=Se ierda el pago del mismo por los ayuntamientos:

. 403. AMINOS. Se pide á los alcaldes un estado de los inos construidos y reparados durante su adminision: pág. 38o.-Circular de la Direccion sobre ibramiento de un apoderado por los censualistas stra el camino que de esta ciudad se dirije á Reinoy Rioja: pág. 387.=Otra circular de la misma rca de visitar las carreteras por los ingenieros y adores: pág. 390.=Ordenanza para la conservacion policía de las carreteras generales: pág. 392.

COMERCIO. Se anuncian las medidas tomadas el Gobierno de Méjico para el arqueo de los bu-

es de comercio: pág. 380.

CONTRABANDO. Real orden reencargando que alcaldes y ayuntamientos ausilien la persecucion dicho contrabando, y que se proceda contra los

e no cumplan: pág. 403. CONTRIBUCIONNES. Real orden sobre que los oductos de las encomiendas que administra el Esta-, y demas bienes del mismo, no estan sujetos al pa-

de ninguna clase de contribuciones: pág. 395. CULTO Y CLERO. Otra declarando que los ecleásticos no estan obligados al pago de la contribucion e dicho culto y clero: pág. 391.

ESERTORES. Se previene la captura de cuatro tores del regimiento de Guadalajara: pág. 396. STRANGEROS. Real orden reencargando el trato, cortesanía y amistosas atenciones con diestrangeros: pág. 387.

JINTAS. Otra acerea de la época desde que contarse la responsabilidad del servicio por susos que habiendo desertado hubiesen sido aprelidos por los sustituidos: pág. 395.

REOS. Se previene la captura de Eduardo Erbella y Angel Lopez desertores del Canal de Castilla: pág. 380.=Id. de Meliton Gonzalez y Manuel Muñoz: pág 383.=Se anuncia que Joaquin Gutierrez lia sido capturado por el Juez del partido de Potes y un teniente de la Milicia nacional: pág. 388.—Se previene la captura de Juan Ruiz y Casimiro Sanchez: pág. 391.-Id. de Manuel Muñoz Zabala v Meliton Gonzalez Ausin: pág. 404.

Intendencia.

ADUANAS. Real orden habilitando el surgidero de Puente Mayorga en Cádiz, para el comercio de cabotage: pág. 388.

AGUARDIENTES. Se previene que los alcaldes ausilien á los subarrendatarios de esta renta: pág. 402.

BIENES NACIONALES. Circular de la Junta superior de dichos bienes, sobre remates de los mismos: pág. 383.=Real órden sobre como ha de procederse cuando no haya licitadores á dichos bienes: pág. 407.

BILLETES DEL TESORO. Real orden sobre pago de contribuciones con dichos billetes: pág. 397.

BULAS. Se encarga el pago de dichas bulas á los pueblos que de esta provincia corresponden á la diócesis de Burgos: pág. 383.-Id. se previene igual pago á los que pertenecen á la de Palencia: pág. 396.

CIGARROS. Real orden sobre el precio a que han de venderse por la Hacienda los elaborados en la

Habana: pág. 396.

CONTRIBUCION ESTRAORDINARIA. Otra sobre que las cuotas fallidas de dicha contribucion se ecsijan por reparto que harán las Diputaciones entre los ayuntamientos y estos entre los contribuyentes: pág. 388.

CULTO Y CLERO. Otra acerca del pago de las asignaciones personales al clero parroquial: pág. 381. FRUTOS CIVILES. Se encarga la ecsactitud en

las relaciones pedidas sobre el particular: pág. 380. GIROS. Real orden para que se proceda contra los que no hagan dichos giros en documentos de tim-

bre como está prevenido: pág. 388.

SUMINISTROS. Otra previniendo que el suministro de las tropas por los pueblos, no se opone á que sigan haciéndole aquellos á quienes se va á recaudar sus contribuciones por agentes del Gobierno: pág. 376.

Subinspeccion de la Milicia nacional.

BARCELONA. Comunica la salida de S. A. el Regente del Reino con motivo de los acontecimientos de Barcelona y se recomienda á la Milicia nacional la conservacion del órden público: pág. 375.

Tesorería de Rentas.

CAUDALES. Estado de ingresos y Distribucion en el mes de Setiembre: pág. 377 .= Id. en el de Octubre: pág. 405.

SAS METER BERREE BARRES SAN CONTRACTOR OF SAN CO

brdenes igserias en el Beletia oficial, respectivo à dicko mes, que con escoridades que las fran comunicade, son d'saber:

mandancia general.

AS. Comunica un estado de las s a favor de dichas clases en el mes

dutacion provincial.

-nuys fe req cofsiurizages sel signua carriedo, y previene á todos los de d su cesacion, presenten al entrante adelantos en el asunto, y de arbola-

Continua la comunicacion de los os pos los ayuntamientos: pág. 385,

Gobierne palitico.

Se anuncia que seçue las notices a en breve resta blecodo el ardengen t 379 .- Best deden declarendo on est end a costa de id.: page, id. -- Otra er sucumbido la referida ciudada, pig

FICIAL. Annacio sobre nuevo remnig . 798 - 1966 . aby : Char eb obn fe sacra della to slot mismo por . The eyanta tell of

red shieldes and estimated a size of - minimum na minimum eobersyan y actifican-So. - Carcular de la Daconcion sobre de un spoderade por les pensuslistes o que de esta ciudad se dirile d licino-283, =Oira circular da la misma The day of the carreteras per los ingunieros y Bonevingeness para, la conservacion the correctors generales: pag. 392.

So anematian las medidas comatins de Mejico pera el arquere de los bu-

Neal orden reencargande que .036 .pag :pig: 080. Tyuntamientos ausilian la persegucion rot sando, y que se proceda consta los

.Coa . ning : mail. SCHONNESS, Rendereden sobrestine les as encousiondes que edeniaisment Estas lengs, sold mis mo, no estan sujenas al pa-

clare de contribucionam pág. 2000. LEHO, Otra declarando quellos erillocontradiction al per open la contralido no

ES. Sa previene la captura de cuptur regimlents de Guadalaires pag. 396. EROS. Real orden reencargando el ribands y annistages attentiones con dir-

THE LINE SECTION Oura acerea della epoca dendo epoc -age rosponsabilidad del servicio por sus-Diendo desertado hubieson sido aprudie os sustituidos: pag. 395.

REOS. Se previene la captura de Eduardo Erhella y Angel Lapez descriores del Cault du Costilla: pig. . 380. =1d. de Meliten Consalez y: Mangel Manner, pag 383. = Se anuncia que losquis Catienzez la sido capturado por el Juez del partido de Porés y, un teniento de la Milicia pacionale pag. 388, Sa province la cap-. tura de Juan Buiz y Carimiro Sanchen: pag. 3gr. Id de Manuel Muñoz Zabala y Melnen Gonzalus : Ausin: pag. 404.

Intendencian

ADUANAS. Real orden habilitando el surgidero de Puente Mayorga en Cadia, para el comercio de cabotsget pag. 388.
AGUARDIENTES. Se previoue que los alcaldes

ausilien à los subarrendatarios de esta renta: page des.

BIENES NACIONALES. Circular de la Jue ta superiur de diches bienes, sobre remotes de les misuses: page. 383. Head orden sobre como ha de precedevage countries no bays, lighted ores a diches bienes: pag. fors BELLETES DEL TESORO. Real briden sobre par

go da controlluciones con dichos billetes pag. 200-BULAS. Se encarga el pago de diches bulas a los puebles de cale ante de concepçante de concepçantes de la diócer

is de llurge land, and the little partiene ignal page ! CICARROS. East design solves of precio d que han the rendered for Machanda 145 claborados en la

CONTRIBUCION ESTRAORDINARIA. Outs sobre que las coeras fallidas de dicha contribucion se cosing por regardo das bards las Diputaciones, outris les aventanientes y estes cerre les courribuyentes;

The Cilian X Ciliano. Nous scerca del regorde les asignaciones personales al chero parroquial: palgr 361. PRUTOS CIVILES. Se encerga la resuction en

tes relagiones pedidas sobre el particular: pais 380. THEOS, Real diden pura que se proceda comira los que no Liserra diches giros en docamentos de num-a

hra cama está prerenidor july, 388. MUNISTROS. Our proviniendo que el somiento sisten de las tropas por tos pueblos, no se opone a que signa bassiendele aquellos à quisons se va à regentles sus centribuciques por agantes del Coblerno: pel Jen.

Subinspeculan da la Milicia nacional.

BARCELONA, Comunica la salida de S. A. el Elegonte del Reino con motivo devios acontecimientos de Barcelona y so recomienda, alla Milicia nuclous! la coinservagion del orden publice; pag- 375.

Texorer'm de Reuran.

CAUDALES. Estado de ingresos y Distribueson es el mos de Setiemblire: page 377 = 1d. en el de Octobre

Amprenta y litografia de Martinez.